

DECLARACION DE PUCALLPA

LAS ORGANIZACIONES INDIGENAS QUE SUSCRIBEN: AIDSESEP, ORAU, FECONAPU, FECONAU, ACONADIYSH, FECONACURPI, FENAMAD, CORPIAA, COMARU, ORPIO Y LOS HERMANOS INDIGENAS DE BRASIL, AMAAIAC, OPIAC, ACIH, ASPIRH Y ORAGANIZACIONES SOCIALES CPI/AC, IIDS; REUNIDOS EN LA CIUDAD DE PUCALLPA LOS DIAS 27, 28 Y 29 DE JUNIO DEL 2014, DESPUES DE HABER APROBADO EL INFORME TECNICO QUE CONTIENE LOS FUNDAMENTOS CIENTIFICOS, TECNICOS, HISTORICOS, CULTURALES Y AMBIENTALES PARA LA CONSOLIDACION DEL ESPACIO TERRITORIAL DONDE HABITAN Y TRANSITAN ANCESTRALMENTE LOS PUEBLOS INDIGENAS ORIGINARIOS Y AUTONOMOS EN LA AREA SUR ESTE DE LA AMAZONIA PERUANA Y DE ACRE BRASIL;

CONSIDERANDO, QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO 169 DE A OIT, LA DECLARACION SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, LA DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA DEL SISTEMA INTERAMERICANO, DIRECTRICES DE PROTECCION PARA LOS PUEBLOS INDIGENAS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL DE NACIONES UNIDAS, EL LLAMAMIENTO DE SANTA CRUZ, EL PACTO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS CIVILES Y POLITICOS, EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS SOCIALES, ECONOMICOS Y CULTURALES, LA CONVENCION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, DENTRO DEL CONTEXTO DEL DERECHO INTERNACIONAL Y LOS DERECHOS COLECTIVOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS; RESULTA NECESARIO Y LEGITIMO QUE LAS ORGANIZACIONES AHORA REUNIDOS ASUMEN LA DEFENSA DEL DERECHO A LA VIDA PLENA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, ORIENTADO A ASEGURAR LA INTANGIBILIDAD Y EL RESPETO DE LOS TERRITORIOS ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS; POR TODO ELLO LAS ORGANIZACIONES INDIGENAS PRESENTES:

DECLARAN:

- 1. EL TERRITORIO INTEGRAL ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, ORIGINARIOS Y AUTONOMOS PANO ARAWAK Y OTROS;** QUE COMPRENDE LAS RESERVAS TERIITORIALES MURUNAHUA, MASHCO – PIRO, KUGAPAKORI NAHUA NANTI Y OTROS, MADRE DE DIOS; LA RESERVA COMUNAL PURUS, SANTUARIO NACIONAL MEGANTONI, LOS PARQUES NACIONALES ALTO PURUS Y MANU, Y COMUNIDADES NATIVAS UBICADAS EN LAS REGIONES DE UCAYALI MADRE DE DIOS Y CUZCO EN PERU RESPECTIVAMENTE. Y LAS TIERRAS INDIGENAS: KAXINAWÁ/ASHANINKA DO RIO BREU,

KAXINAWÁ DO JORDAO, KAXINAWA BAJO JORDAO, KAXINAWA DEL SERINGAL INDEPENDENCIA, ALTO TARAUACA, KAXINAWA DO RIO HUMAITA, KULINA DEL RIO ENVIRA, KAMPA E ISOLADOS DEL RIO ENVIRA, YAMINAWA/ENVIRA, RIOZINHO DEL ALTO ENVIRA, MAMOADATE, Y LAS UNIDADES DE CONSERVACION: ESTACION ECOLOGICA DEL RIO ACRE, PARQUE ESTADUAL CHANDLESS Y RESERVA EXTRACTIVISTA DEL ALTO YURUA, UBICADOS EN EL ESTADO DE ACRE EN BRASIL.

2. CONSOLIDAR EL ESPACIO DE LA PLATAFORMA DE LAS ORGANIZACIONES INDIGENAS PARA LA PROTECCION DE LOS PUEBLOS AUTONOMOS, FORTALECIENDO EL PROTAGONISMO DE LAS ORGANIZACIONES LOCALES, REGIONALES, Y NACIONAL, EN EL PROCESO DE AFIRMACION DEL TERRITORIO INTEGRAL ANCESTRAL ORIGINARIO PANO, ARAWAK Y OTROS.

DADO EN LA CIUDAD DE PUCALLPA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE.

DECLARESE, CUMPLASE Y REGISTRESE.